

PERSPECTIVA DE GÉNERO: EL CASO ESTADO DE MÉXICO

MAGISTRADA LUZ MARÍA ZARZA DELGADO*

Este breve artículo sobre el tema que se aborda, se plantea en dos partes; primero mostraré algunos datos sobre la representación de la mujer en el gobierno del Estado de México para, posteriormente, emitir algunas reflexiones en torno a la equidad de género.

El Estado de México tiene una población de 14,837,208 de personas, de las cuales, el 50% son mujeres,⁹⁶ asimismo, en cuanto a lo electoral, el casi 52% del padrón electoral y de la lista nominal también pertenecen a este género, un escenario muy similar al nacional. La constitución de la población debería reflejarse en su representación, es decir, en los agentes que toman las decisiones por ellas y en quienes se ha depositado su voz, conforme al sistema de gobierno que los mexicanos decidimos tener y cuyas bases fundamentales consagramos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

PADRÓN ELECTORAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Sexo	Ciudadanos	Porcentaje
Hombres	4,890,279	48.07%
Mujeres	5,283,380	51.93%
Total	10,173,659	100%

Fuente: http://sist-internet.ife.org.mx/ubicamodulo/PHP/est_sex.php?edo=15.

LISTA NOMINAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Sexo	Ciudadanos	Porcentaje
Hombres	4,805,021	48.06%
Mujeres	5,193,450	51.94%
Total	9,998,471	100%

Si bien es cierto que soy más partidaria de procesos que fluyan de manera natural en lugar de estructuras rígidas, un contexto en el cual se bloquea constantemente el desarrollo “normal” de las cosas, traduciéndose en violencia y específicamente, en discriminación hacia algún sector, en este caso el de las mujeres, me obliga a sostener que se requieren normas específicas

* Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma del Estado de México. Cursó la especialidad y la maestría en Derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México. Doctora en Derecho por la misma universidad. Actualmente se desempeña como Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de México.

⁹⁶ http://www.edomex.gob.mx/portal/page/portal/coespo/variablesociodemograficas/proyecciones_09



de observancia estricta para superar este tipo de situaciones que denigran a una sociedad.

La historia del Estado de México se encuentra constituida de manera integral con la participación de brillantes mujeres, muchas ampliamente reconocidas y con ellas varias generaciones anónimas cuyos nombres no trascendieron, pero sin lugar a dudas, sus hechos conforman la que nos toca vivir ahora. Por ello, nuestro reconocimiento y agradecimiento permanente por entregarnos la estafeta con la satisfacción de haber recorrido plenamente el tramo que les correspondía. Muchas de ellas, mujeres sensibles que hasta el día de hoy, de manera poética, transmiten no sólo sus sentimientos, sino la época que les tocó vivir, tal es el caso de la princesa azteca Macuilxochitzin, de la brillante Sor Juana Inés de la Cruz o de la también profesora y periodista Laura Méndez de Cuenca. Podía ser en las letras o en la pintura como es el caso de Matilde Zúñiga Valdéz, en el ejercicio profesional del derecho como lo hizo Remedios Albertina Ezeta Uribe o en la función legislativa, como Clara del Moral Lara, primera diputada local, por mencionar sólo algunas.⁹⁷

En cuanto al marco constitucional mexiquense de la equidad de género, se encuentra prohibida toda discriminación motivada por el género y se reconoce igualdad legal al hombre y la mujer e incluso, expresamente, se establece la obligación del Estado de garantizar la igualdad y combatir la discriminación, esto en los párrafos segundo y tercero del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que señalan:

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. El Estado garantizará la vigencia del principio de igualdad, combatiendo toda clase de discriminación.

El hombre y la mujer son iguales ante la ley, ésta garantizará el desarrollo pleno y la protección de la familia y sus miembros por ser base fundamental de la sociedad.

Las disposiciones anteriores, se complementan en la materia política, con el Código Electoral del Estado de México, en cuyo artículo 145, párrafo quinto, se determina:

Los partidos políticos promoverán la igualdad de oportunidades y la paridad de género en la vida política del Estado, a través de postulaciones a cargos de elección popular en la Legislatura y en los Ayuntamientos y procurarán en los

⁹⁷ Biografías de mujeres mexiquenses ilustres. <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/5/pr/pr34.pdf>



términos del presente ordenamiento que la postulación de candidatos no exceda de sesenta por ciento de un mismo género.

La redacción del precepto de pronto parece contradictoria, ya que en un principio se habla de la obligación de promover la igualdad y la paridad de género, especificando el legislador que esta promoción será a través de la postulación de candidatos y entonces, la igualdad y la paridad se determina en 40%, lo cual me parece que choca con los propios conceptos de igualdad y paridad que difícilmente se puede entender que sean diferentes a 50% de un total. Además, el uso del verbo procurar en lo que se supone es una obligación y en un contexto donde la cultura jurídica de la población es poco desarrollada, la disposición legal pareciera entonces suicidarse y con ella los derechos constitucionales de género.

El último párrafo del artículo en análisis, establece que quedan exentos de la regla señalada, las candidaturas que sean resultado de procesos de selección interna por votación directa, previstos en los estatutos partidistas, lo cual sería el ideal, ojalá hacia allá avancemos, siempre y cuando no existan actos de discriminación o violencia que bloqueen la participación de la mujer y nos encontremos en un ambiente de desarrollo cultural y educativo que realmente considere a la mujer en igualdad de derechos y oportunidades que el hombre, mientras esto no prospere, tendrán que establecerse derechos diferenciados o acciones afirmativas, calificados por algunos como también discriminatorios.

Para fortalecer las afirmaciones anteriores, vamos a contrastar las disposiciones señaladas sobre cuota de género con lo que cada partido político establece en sus estatutos y después con lo que se dio de hecho en el último proceso electoral.

Núm.	Partido político	Artículo de sus estatutos
1	Partido Acción Nacional	Artículo 36. La selección de candidatos a cargos de elección popular de carácter federal, estatal y municipal, se realizará conforme a las siguientes bases generales: K. Se procurará la paridad de género en la selección de candidatos a cargos de elección popular.
2	Partido Revolucionario Institucional	Artículo 167. En los procesos electorales federales, estatales, municipales y delegacionales, que se rigen por el principio de mayoría relativa, el partido promoverá en términos de equidad, que se postulen una proporción no mayor del cincuenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo sexo. En los candidatos suplentes, el partido garantizará la paridad de género. Art. 168. Las listas nacionales y regionales de candidatos a cargos de elección popular, tanto de propietarios como para suplentes, que por el principio de representación proporcional el partido presente para su registro en las elecciones federales, en ningún caso incluirán una proporción mayor del cincuenta por ciento de militantes de un mismo sexo. Igual fórmula se aplicará para las listas de candidatos a cargos de elección popular por el principio de representación proporcional en el caso de procesos electorales estatales.



3	Partido de la Revolución Democrática	Artículo 2. La democracia en el partido. 3. Las reglas democráticas de la vida interna del partido, se basan en los siguientes principios: Al integrar sus órganos de dirección, representación y resolución y al postular candidaturas plurinominales, el partido garantizará mediante acciones afirmativas, que cada género cuente con cincuenta por ciento de representación. Este mismo principio se aplicará en el caso de alianzas electorales y de candidaturas externas.
4	Partido del Trabajo	Artículo 119 Bis. Las candidaturas por ambos principios a diputados y senadores, no deberán exceder del setenta por ciento para un mismo género.
5	Partido Verde Ecologista de México	Artículo 58. La convocatoria deberá contener cuando menos los siguientes elementos: VIII. Garantizar y aplicar la participación de género, por lo que de la totalidad de candidaturas a diputados locales, diputados federales y senadores, en ningún caso incluirán más del setenta por ciento de candidatos de un mismo género.
6	Convergencia Partido Político Nacional	Artículo 4. Del partido de mujeres y hombres: 2. En las delegaciones a las asambleas, en los cargos de elección popular directa y en las listas de diferentes niveles electorales, hombres y mujeres deberán tener una tendencia a ser representados en igual medida. Ninguno de los dos géneros, en lo posible, puede ser representado en una proporción inferior a cuarenta por ciento.
7	Nueva Alianza Partido Político Nacional	Artículo 70. Los órganos partidistas competentes deberán garantizar que en la postulación de candidatos a puestos de elección popular se cumpla estrictamente con las normas legales relativas a la participación de las mujeres y la equidad de género.
8	Partido Social Demócrata ⁹⁸	Artículo 9. En dichos procesos se procurará la paridad de género. En todo caso, deberá garantizarse en la integración de sus órganos y en la definición de sus candidaturas a cargos de elección popular para cada proceso electoral que ningún género ocupe más de sesenta por ciento de los cargos o las candidaturas propietarias federales y locales.

Fuente: Estatutos de los diferentes partidos políticos nacionales de México, consulta páginas electrónicas 22 de marzo de 2009.

Como se puede observar, los partidos políticos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática establecen en sus disposiciones internas una paridad de género de 50% (pareciera redundante, pero con base en lo hasta ahora comentado, seguramente se entiende la precisión), en el caso del segundo instituto político, incluso se especifica que será lo mismo si existe alianza o coalición con algún otro.

⁹⁸ El 21 de agosto de 2009, el IFE emitió la declaratoria de pérdida de registro con el carácter de partido nacional al Partido Social Demócrata; y habiéndose impugnado dicha resolución la Sala Superior del Tribunal Electoral declaró sustancialmente fundado el agravio para efectos de la participación del interventor en la liquidación. En el ámbito local, el 24 de septiembre del mismo año el Instituto Electoral emitió la declaratoria de pérdida de registro, mismo que está pendiente por resolverse en el Tribunal Electoral del Estado de México.



Tres partidos políticos hacen coincidir sus estatutos con las disposiciones de los códigos electorales local y federal,⁹⁹ es decir, la “paridad de género” de 60% como máximo para uno de ellos. Dos de manera textual, Convergencia y el Partido Social Demócrata y otro de manera implícita, Nueva Alianza.

El Partido Acción Nacional pareciera que reconoce una paridad de género, entendería de 50%; sin embargo, al utilizar el verbo “procurar”, desnaturaliza la obligación como tal.

Los estatutos de dos partidos políticos, el Verde Ecologista de México y el del Trabajo, ni siquiera cumplen con la disposición correspondiente del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales porque en lugar de 40% como mínimo para un mismo género, lo reducen a un 30.

Al momento de registrar candidatos en el Estado de México en el último proceso electoral, los partidos políticos lo hicieron de la siguiente manera:

POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

Candidatos a diputados de mayoría relativa				
Partido político o Coalición	MUJERES		HOMBRES	
	Propietarias	Suplentes	Propietarios	Suplentes
PAN	10	25	35	20
PRD	3	3	27	27
PT	5	6	25	24
CPPN	6	15	39	30
UPC	2	31	31	2
CM PRD PT	2	4	14	12
PFD	13	18	26	21
PRI	2	3	2	1
PVEM	1	3	3	1
NA	0	4	4	0
JPC	0	4	4	0

CPPN: Convergencia Partido Político Nacional.
UPC: Coalición Unidos Para Cumplir.
CM PRD PT: Coalición Mexiquense PRD PT.
JPC: Coalición Juntos Para Cumplir.

Fuente: Gaceta del Gobierno del Estado de México no. 83, 11 de mayo de 2009.

⁹⁹ El artículo 219, inciso 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece: “De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, deberán integrarse con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad”.



En el cuadro anterior, se observa claramente que se tiende a no cumplir ni las disposiciones legales ni las estatutarias y además, se busca cómo acercarse lo más que se pueda al supuesto legal, transgrediendo completamente el espíritu normativo, tal es el caso del mayor número de mujeres suplentes.

POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Candidatos a diputados de representación proporcional				
Partido político	MUJERES		HOMBRES	
	Propietarias	Suplentes	Propietarios	Suplentes
PAN	3	5	5	3
PRI	5	3	3	5
PRD	4	4	4	4
PT	1	2	7	6
PVEEM	3	1	5	7
CPPN	1	4	7	4
NA	3	4	5	4
PSD	5	1	3	7
PFD	2	6	6	2

Fuente: Gaceta del Gobierno del Estado de México no. 83 de 11 de mayo de 2009.

Lo anterior, se tradujo en 12 mujeres que ocupan una curul en la Legislatura actual del Estado de México, de un total de 75 integrantes, lo cual representa 16%. En la LVI Legislatura fueron 15 (20%) y en la LV, 11 (14.66%). El comportamiento de la Cámara en este sentido, ha sido poco constante, variando sus porcentajes, que de todas formas, quedan muy lejos de la paridad.

Actualmente, la integración de mujeres de la Cámara de Diputados del Estado de México es la siguiente:

No.	Nombre	Principio	Partido político
1	Dip. María José Alcalá Izguerra	Mayoría relativa	Partido Revolucionario Institucional
2	Dip. Flora Martha Angón Paz	Mayoría relativa	Partido Revolucionario Institucional
3	Dip. Isabel Julia Victoria Rojas de Icaza	Mayoría relativa	Coalición Juntos para Cumplir
4	Dip. Cristina Ruíz Sandoval	Mayoría relativa	Coalición Unidos para Cumplir
5	Dip. Florentina Salamanca Arellano	Representación proporcional	Partido Acción Nacional
6	Dip. Jael Mónica Fragoso Maldonado	Representación proporcional	Partido Acción Nacional
7	Dip. Gabriela Gamboa Sánchez	Representación proporcional	Partido Acción Nacional



8	Dip. Karina Labastida Sotelo	Representación proporcional	Partido Acción Nacional
9	Dip. María Guadalupe Mondragón González	Representación proporcional	Partido Acción Nacional
10	Dip. María Angélica Linarte Ballesteros	Representación proporcional	Partido de la Revolución Democrática
11	Dip. Lucila Garfias Gutiérrez	Representación proporcional	Nueva Alianza
12	Dip. Yolotzin Ramírez Trujillo	Representación proporcional	Nueva Alianza

Fuente:<http://www.cddiputados.gob.mx/POLEMEX/2009/erik/2/diputados/diputadosLVIIILegislatura.pdf>

Sólo 4 de las 12 diputadas fueron designadas por el principio de mayoría relativa, todas ellas postuladas por el Partido Revolucionario Institucional. De las 8 designadas por el principio de representación proporcional, 5 fueron del Partido Acción Nacional, 2 por Nueva Alianza y 1 por del Partido de la Revolución Democrática.

Cabe señalar, que la diputada Florentina Salamanca Arellano se convirtió en la primera mujer de origen mazahua en formar parte del Congreso Estatal para el ejercicio constitucional 2009-2012 de la LVII Legislatura del Estado de México, ello con motivo de la solicitud de licencia absoluta que para separarse del cargo presentó Daniel Oswaldo Alvarado Martínez, a quien se le había designado como diputado en términos de la resolución emitida por la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente ST-JDC-396/2009.

La Cámara de Senadores está integrada por 128 legisladores, de ellos, 25 son mujeres (19.53%), dos de ellas del Estado de México; Yeidckol Polevnsky Gurwitz, por mayoría relativa del Partido de la Revolución Democrática y Adriana González Carrillo por el principio de representación proporcional del Partido Acción Nacional. En la Cámara de Diputados Federal, hay 140 mujeres de 500 diputados que la integran, es decir, el 28%. Doce de ellas son del Estado de México, de un total de 68 diputados de esta entidad federativa, siendo las siguientes:

No.	Nombre	Principio	Partido Político
1	Guillermina Cacique Vences	Mayoría Relativa	Partido Revolucionario Institucional
2	Elvia Hernández García	Mayoría Relativa	Partido Revolucionario Institucional
3	Sandra Méndez Hernández	Mayoría Relativa	Partido Revolucionario Institucional
4	Maricela Serrano Hernández	Representación Proporcional	Partido Revolucionario Institucional
5	Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes	Representación Proporcional	Partido Acción Nacional
6	María Elena Pérez de Tejada Romero	Representación Proporcional	Partido Acción Nacional



7	Josefina Eugenia Vázquez Mota	Representación Proporcional	Partido Acción Nacional
8	Martha Angélica Bernardino Rojas	Representación Proporcional	Partido de la Revolución Democrática
9	Lizbeth García Coronado	Representación Proporcional	Partido de la Revolución Democrática
10	Carolina García Cañon	Representación Proporcional	Partido Verde Ecologista de México
11	Teresa Guadalupe Reyes Sahagún	Representación Proporcional	Partido del Trabajo
12	María Teresa Rosaura Ochoa Mejía	Representación Proporcional	Convergencia

Tres de ellas por el principio de mayoría relativa y nueve por el de representación proporcional. Una vez más, las de mayoría relativa postuladas por el Partido Revolucionario Institucional.

Asimismo, derivado de los comicios electorales del 5 de julio de 2009 celebrados en el Estado de México, hay 12 mujeres que están al frente de ayuntamientos, de un total de 125 municipios que conforman la entidad federativa, por lo que representa 9.6%.

PRESENCIA DE MUJERES EN LOS AYUNTAMIENTOS

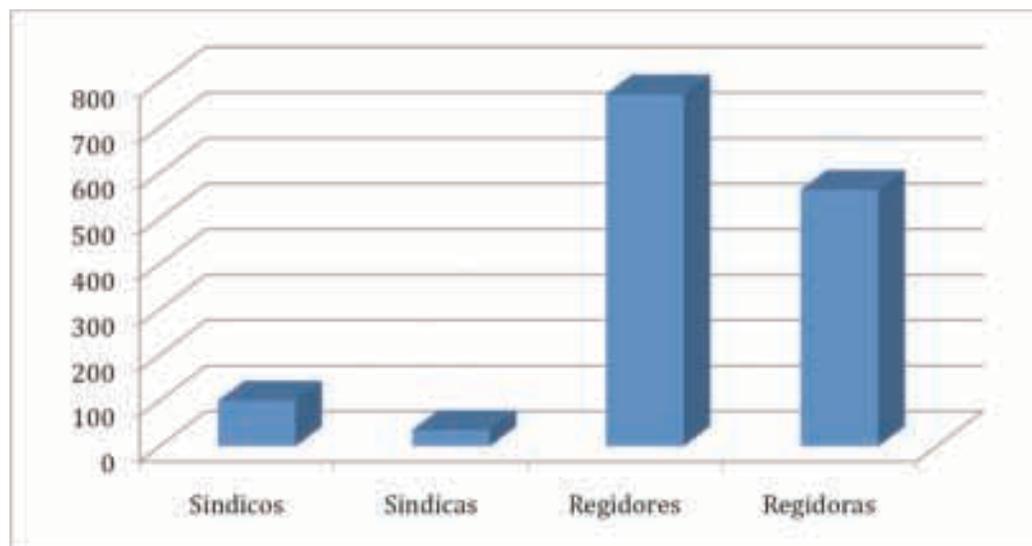
No.	Nombre	Candidatura Común	Municipio
1.	Blanca Estela Gómez Carmona	Candidatura Común (PRI-PVEM-NA-PSD-PFD)	Almoloya de Juárez
2.	María del Carmen Carreño García	Candidatura Común (PRI-PVEM-NA-PSD-PFD)	Atlautla
3.	Paulina Alejandra del Moral Vela	Candidatura Común (PRI-PVEM-NA-PSD-PFD)	Cuautitlán Izcalli
4.	Elda Gómez Lugo	Candidatura Común (PRI-PVEM-NA-PSD-PFD)	Ixtlahuaca
5.	Silvia Casas González	Candidatura Común (PRI-PVEM-NA-PSD-PFD)	Jilotzingo
6.	Ana Lilia Herrera Anzaldo	Candidatura Común (PRI-PVEM-NA-PSD-PFD)	Metepec
7.	Otilia María Azucena Olivares Villagómez	Candidatura Común (PRI-PVEM-NA-PSD-PFD)	Naucalpan
8.	Margarita Balbuena González	Candidatura Común (PRI-PVEM-NA-PSD-PFD)	San Antonio la Isla
9.	Tanya Rellstab Carreto	Candidatura Común (PRI-PVEM-NA-PSD-PFD)	Tenancingo
10.	Xochitl Ramírez Ramírez	Candidatura Común (PRI-PVEM-NA-PSD-PFD)	Tequiquiac
11.	María Elena Barrera Tapia	Candidatura Común (PRI-PVEM-NA-PSD-PFD)	Toluca
12.	Eduviges Nava Altamirano	Candidatura Común PT-Convergencia	Zacualpan

Fuente: http://www.ieem.org.mx/com2009/INTEGRA_AYUNTAMIENTOS_2009.pdf



Respecto a otros integrantes del ayuntamiento, hay 100 síndicos y 36 síndicas y 773 regidores ante 563 regidoras. Conforme se van analizando otros niveles de la toma de decisiones, las mujeres van engrosando las cifras; sin embargo, si lo vemos al contrario, es decir, hacia la cúspide superior de lo que podría ser una pirámide, el número se ve considerablemente reducido. La gráfica siguiente así lo demuestra.

SÍNDICOS Y REGIDORES EN EL ESTADO DE MÉXICO*



Existe la tendencia de que el sistema de cuotas de género se aplique también en la integración del Poder Ejecutivo y del Judicial, en lo que el techo de cristal se va derritiendo gracias a los efectos de la educación, ya que de lo que se trata es de la participación de la mujer en la toma de decisiones y que se refleje en ese nivel su existencia, formación y trabajo, que diferentes estadísticas arrojan en porcentajes en torno a 50%.

Con base en lo anterior, voy a plasmar algunos datos sobre la integración de diferentes instancias locales para mostrar el escenario que priva al respecto.

En el Poder Judicial del Estado de México hay 55 magistraturas, 16 son ocupadas por mujeres, lo que representa 29.09%, a pesar de que la mayor parte de los miembros que conforma el Poder Judicial del Estado de México son del género femenino. Tratándose de jueces, 70 son mujeres de un total de 242, es decir, 28.92%. El Consejo de la Judicatura está integrado por cinco miembros, de los cuales dos son mujeres.

* Fuente: http://www.ieem.org.mx/com2009/INTEGRA_AYUNTAMIENTOS_2009.pdf



Sobre el Poder Ejecutivo del Estado de México, tres Secretarías de Estado tienen como titular a una mujer, de 17 de ellas (incluyendo a la Procuraduría General de Justicia), es decir, un 17.64%, quienes son:

No.	Nombre	Secretaría
1	Lic. Carolina Monroy del Mazo	Secretaría de Desarrollo Económico
2	Lic. María Guadalupe Monter Flores	Secretaría de Turismo
3	Lic. Marcela Velasco González	Secretaría de Desarrollo Urbano

Fuente: <http://www.edomex.gob.mx/portal/page/portal/edomex/dependencias>

En materia electoral, por cuanto hace al Instituto Electoral del Estado de México creado en 1996, ha tenido como consejeras a la licenciada Nelly Sofía Gómez Haaz y a la maestra Graciela Macedo Jaimes nombradas en diciembre de 1998, ambas fueron reelectas el 24 de mayo de 2002. En 1999, la licenciada María Luisa Farrera Paniagua fue designada directora general y tras la renuncia de José María Sáenz Gómez Salcedo, el 26 de mayo de 2000 fue nombrada presidenta consejera, separándose de su cargo a finales de 2003. Fungió como consejera electoral también, la doctora en derecho Ruth Carrillo Téllez, designada mediante decreto 131 del 21 de mayo de 2005 y; finalmente, el 1 de agosto de 2008, se designó como consejera electoral a la maestra Sayonara Flores Palacios, quien concluyó su encomienda el 4 de septiembre de 2009. A partir del 5 de septiembre del mismo año, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México se renovó, sin contar, lamentablemente, con consejeras en su integración, por lo que actualmente se carece de la visión femenina en tan importante órgano electoral.

El Tribunal Electoral del Estado de México se consolidó con la expedición del Código Electoral de 1996, el cual establecía una integración de cinco magistrados, tres de ellos numerarios y dos supernumerarios. Cuando se trabajó bajo este esquema, las licenciadas Araceli Etelvina Martínez García y Flor de María Hutchinson Vargas fueron magistradas numerarias, llegando a ser la última de las mencionadas, presidenta del mismo. En la actualidad, hay sólo una mujer ocupando el cargo de magistrada de cinco que lo integran, función que orgullosamente desempeño.

Sobre otros órganos autónomos, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México está constituido por 18 magistrados, dos son mujeres, es decir, 11.11%. Una de las magistradas es Presidenta de la tercera sección de la Sala Superior, la maestra en Derecho María Teresa Hernández Suárez. La



licenciada Luz María Angélica Alatorre Carbajal es magistrada de la Sexta Sala Regional.¹⁰⁰

Destacan algunas instancias laborales que tienen importante porcentaje de funcionarias, por ejemplo, la Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado de México cuenta con siete presidentas de juntas especiales, de un total de 17. Asimismo, el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje tiene cuatro secretarías auxiliares de ocho, es decir, 41.17% y 50% respectivamente, los cuales son altos índices comparados con lo hasta ahora plasmado.

JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

No.	Nombre	Cargo
1	Lic. María Alma Gutiérrez Escobar	Presidenta de la Junta Especial número uno Toluca
2	Lic. Ma. Guadalupe Mercado Guadarrama	Presidenta de la Junta Especial número dos Toluca
3	Lic. Ethel Verónica Uribe Sánchez	Presidenta de la Junta Especial número tres Toluca
4	Lic. Claudia Patricia Rosales Cuara	Presidenta de la Junta Especial número cuatro Toluca
5	Lic. Sara Dávila Sánchez	Presidenta de la Junta Especial número cinco Toluca
6	Lic. Olivia García Damián	Presidenta de la Junta Especial número uno del Valle Cuautitlán Texcoco
7	Lic. María de la Luz Quintana Briseño Salgado	Presidenta de la Junta Especial número tres del Valle Cuautitlán Texcoco

Fuentes: <http://www.edomex.gob.mx/portal/page/portal/juntatoluca/directorio1>
<http://www.edomex.gob.mx/juntatexcoco/directorio/juntas especiales>

TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

No.	Nombre	Cargo
1	Lic. Mirna Elizabeth Sánchez Flores	Secretaría Auxiliar I
2	Lic. María Antonieta Arellano Rubí	Secretaría Auxiliar II
3	Lic. Beatriz Eugenia Saldaña Munive	Secretaría Auxiliar V
4	Lic. Yolanda Emeterio Hernández	Secretaría Auxiliar VII

Fuente: <http://transparencia.edomex.gob.mx/globaliza/asp/directorio.asp?var=400f>

A continuación, mostraré un panorama comparativo entre el Estado de México y las entidades federativas que integran la quinta circunscripción que compete a la

¹⁰⁰ <http://www.edomexico.gob.mx/tribunal/tribcamtvo.htm>



Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, una de las instancias que nos convocaron para llevar a cabo este análisis, sobre la participación de la mujer en la integración del Consejo General del Instituto Electoral, en el pleno del Tribunal Electoral y en cuanto a las secretarías de los respectivos gobiernos locales.¹⁰¹

INSTITUTOS ELECTORALES

No.	Estado	Número de consejeras	Nombres
1	Colima	Son 7 consejeros, de entre los cuales 3 son mujeres.	Lic. María de los Ángeles Tintos Magaña. Lic. Ana Francis Santana Verduzco. Lic. Rosa Esther Valenzuela Verduzco.
2	Hidalgo	1 consejera de 5.	Lic. María de Jesús Hernández Torres.
3	Estado de México	Ninguna mujer de 7 consejeros.	
4	Michoacán	3 mujeres de 5, siendo una de ellas la Presidenta.	Lic. María de los Ángeles Llanderal Zaragoza. Presidenta Lic. María de Lourdes Becerril Pérez. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.

Fuentes: <http://www.ieecolima.org.mx/consejeros.htm>
<http://www.ieehidalgo.org.mx/index-3.html>
<http://www.ieem.org.mx/acerca/directorio.html>
<http://www.iem.org.mx/directorio.php?path=0,0,1TRIB.ELECTORAL>

TRIBUNALES ELECTORALES

No.	Estado	Número de magistradas	Nombres
1	Colima	1 magistrada de 4.	Lic. María Elena Díaz Rivera.
2	Hidalgo	1 magistrada de 4.	Lic. Martha Concepción Martínez Guarneros.
3	Estado de México	1 magistrada de 5.	Dra. Luz María Zarza Delgado.
4	Michoacán	1 magistrada de 5.	Lic. María de Jesús García Ramírez.

Fuentes: <http://www.tee.org.mx/directorio.asp>
<http://www.trielectoralhidalgo.org.mx/pleno.htm>
www.teemmx.org.mx/Transparencia/index_transparencia.html
<http://www.teemich.org.mx/teem/index.php>

¹⁰¹ Se incluye a las Procuradurías Generales de Justicia.



SECRETARÍAS DE ESTADO

No.	Estado	Número de secretarías	Nombre y cargo
1	Colima	2 de 14.	Lic. Yolanda Verduzco Guzmán. Secretaria General de Gobierno. Blanca Isabel Ávalos Fernández. Secretaria de Finanzas.
2	Hidalgo	3 de 14.	L.C. Nuvia Mayorga Delgado. Secretaria de Finanzas. Lic. María Oralia Vega Ortíz. Secretaria de Turismo. Dra. Rocío Ruíz de la Barrera. Secretaria de Educación Pública.
3	Estado de México	3 de 17.	Lic. Carolina Monroy del Mazo. Secretaria de Desarrollo Económico. Lic. María Guadalupe Monter Flores. Secretaria de Turismo. Lic. Marcela Velasco González. Secretaria de Desarrollo Urbano.
4	Michoacán	9 de 20.	M. C. Graciela Carmina Andrade García Peláez. Secretaria de Educación. Lic. Selene Lucía Vázquez Alatorre. Secretaria de Política Social. M. en C. Catalina Rosas Monge. Secretaria de Urbanismo y Medio Ambiente. Lic. Rosa María Gutiérrez Cárdenas. Coordinación de Contraloría. Lic. Minerva Bautista Gómez. Secretaria de Seguridad Pública. Lic. Iris Mendoza Mendoza. Secretaria de los Jóvenes. C. Zaira Eréndira Mandujano Fernández. Secretaria de los Migrantes. Profra. Cristina Portillo Ayala. Secretaria de la Mujer.



			Ing. María del Carmen Trejo Rodríguez. Secretaría de Desarrollo Rural.
Fuentes: http://www.transparencia.col.gob.mx/secretarias/secretarias.asp http://www.transparencia.hidalgo.gob.mx/InformacionPublica/Informacionpordependencia/index.htm#2 http://www.edomex.gob.mx/portal/page/portal/edomex/dependencias http://www.michoacan.gob.mx/Dependencias_y_Entidades			

Una vez que he intentado mostrar con números el estado actual de la participación de la mujer en mi entidad en ciertos niveles del gobierno, procedo a hacer algunas reflexiones sobre la equidad de género.

Me parece que hemos llegado a un punto del desarrollo social en torno a la mujer muy complejo, que nos exige hacer un alto para analizar varios aspectos y con base en ello, diseñar las acciones que nos permitan continuar avanzando. Reconocemos enormemente la valiosa contribución de generaciones anteriores, de los movimientos feministas, que considero enfrentaron contextos muy complicados, cumpliendo con la tarea que les correspondía.

Ahora nos enfrentamos a temas como el de la igualdad y la diversidad y nos preguntamos, los hombres y mujeres ¿somos iguales o diferentes? ¿en qué somos iguales y en qué no? ¿existe la igualdad? ¿qué es innato y qué es cultural? ¿debemos de reconocer y diseñar estructuras más bien en la diversidad? ¿en la búsqueda de una igualdad de derechos y oportunidades se ha sacrificado la otredad? Luis José Ubando, en una de sus obras, comenta que el problema se origina al querer borrar las diferencias.¹⁰²

Se habla también de que hay una crisis de lo femenino, durante la vida de la sociedad, lo que se ha sacrificado, lo que no se quiere ser, lo que se abandonó ante la exigencia social por no ser lo valorado, fue lo subjetivo, lo sentimental, lo emocional, lo cíclico, por ejemplo. Hay estudios muy interesantes que vinculan esto con crisis ecológicas, con aumento de violencia y con una serie de señales físicas relacionadas con enfermedades muy comunes hoy en día.¹⁰³ Lo femenino no sólo en la mujer, sino también en los hombres, ya que como sabemos, ambos tenemos una parte masculina y una femenina, por ello, recuperar este equilibrio y con ello contribuir a la solución de muchos problemas de la especie humana, debe ser tarea de los dos. Al respecto, se ha afirmado que las estructuras y mujeres “todavía hoy prefieren identificarse con los métodos masculinos —reflexión, lógica y linealidad—...”¹⁰⁴ Asimismo, hay afirmaciones en el sentido de que “toda esperanza de cambio reside hoy en el equilibrio entre las polaridades masculina y femenina”¹⁰⁵ ante un “retroceso de lo femenino”¹⁰⁶ que nos ha tocado vivir.

¹⁰² *Un camino al desarrollo*. Primera parte. Instituto de Estudios de la Pareja, S.C., México, 1997.

¹⁰³ Northrup, Christiane. *Cuerpo de mujer sabiduría de mujer. Una guía para la salud física y emocional*. Urano, Barcelona, 1999.

¹⁰⁴ Dunn Mascetti, Manuela. *Diosas. La canción de Eva, el renacimiento del culto a lo femenino*. Malsinet Editor, Barcelona, 2008, p. 13.

¹⁰⁵ Morin, Edgar, Jean-Yves Leloup, Mechel Random, et al. *La pareja interior*. Kairós, Barcelona, 2006, pp. 11 y 12.



Me sorprende conocer sobre algunos matriarcados en los que lo que se vive no es como quizás suponemos, no hay roles invertidos, mujeres con rasgos masculinos realizando lo que el hombre hace como él lo hace; no, por ejemplo, las mujeres mosuo, una comunidad matriarcal que hay cerca del Tibet, se caracteriza por casi no tener índices de violencia; mujeres totalmente activas en la vida económica del lugar, cabezas de familia, pero que disfrutan de su casa, cocinan y les gusta atender a la hora de la comida; la seguridad del grupo la depositan en los hombres, así como varias tareas del gobierno; el trato entre ellas es muy cordial, son cariñosas, platican mucho, tienen ceremonias de iniciación para las más jóvenes, etc., en un contexto donde no hay discriminación y pareciera que el poder reside en ellas, hay muchas características y roles que peyorativamente han sido calificadas como femeninas, que ellas conservan.¹⁰⁷

En el ámbito académico y desde el punto de vista pedagógico existe una tendencia importante a regresar al uso de cuentos, chistes, parábolas y fábulas, ya que el mensaje o la enseñanza son más claros y se recuerdan mejor cuando se hace de esta manera. Un cuento de la época del Rey Arturo y los caballeros de la mesa redonda me va a permitir dar mi conclusión final sobre lo hasta ahora tratado.

Este empieza así: el rey Arturo había enfermado, nadie sabía cuál era su mal y mucho menos cómo curarlo. Sir Galahad, el más heroico y apuesto de los caballeros escuchó cuando uno de los sirvientes comentaba que el rey iba a morir, al reclamarle Galahad de manera airada el por qué decía eso, contestó que era porque el rey estaba embrujado y sólo había dos personas que podían curarlo Merlín que en ese momento se encontraba lejos del reino y la bruja de la montaña. Galahad obviamente, salió en busca de la bruja cuya fama era totalmente siniestra, pero además de que él era un valiente caballero, el rey Arturo era su amigo. Encontró a la típica bruja, encorvada, vestida de negro, nariz ganchuda, vieja, fea, de espanto. Al verla, Galahad le pidió que curara al rey, ella contestó que el rey siempre la había despreciado y que no tenía ninguna razón para ayudarlo, sin embargo ante la insistencia del apuesto caballero ella dijo que lo haría con una condición, que se casara con ella.

Galahad no se concebía casado toda la vida con esa horrible bruja, sin embargo, recordó que el rey Arturo le había salvado muchas veces la vida y entonces aceptó. Al salir de ahí, Galahad ayudó a la bruja a subir a su caballo como si se tratara de una reina, la llevó al castillo y al bajar, amablemente volvió a ayudarla, ella estaba sorprendida. Entraron al cuarto del rey, los guardias intentaron tratarla mal, pero Galahad la defendió inmediatamente, el rey estaba agonizando, la bruja

¹⁰⁶ *Idem*, p. 15.

¹⁰⁷ Coler, Ricardo. *El reino de las mujeres. Un sorprendente viaje al último matriarcado del mundo*. Joaquín Mortiz, México, 2005.



preparó un brebaje y se lo dio, al otro día, el rey despertó recuperado. Al ver a la bruja, la corrió del castillo, pero Galahad volvió a salir en su defensa y le dijo al rey que si se iba ella, él también lo haría y que no podía tratar así a su futura esposa. El rey intentó convencerlo de que no hiciera tal locura, pero el caballero le recordó que si había algo valioso, era el cumplimiento de la palabra. A la mañana siguiente, a solicitud del caballero, se casaron. Al salir de la iglesia las calles estaban vacías, nadie quería presenciar semejante evento. Subieron al carruaje que los conduciría a su nuevo hogar, al llegar, Galahad tomó de la cintura a su esposa para ayudarla a bajar, ella entró a la casa y él fue a guardar los caballos y se entretuvo a observar el atardecer. Cuando entró ya había oscurecido, y ante el fuego del hogar, estaba la mujer más hermosa que jamás hubiera visto. Enérgico le preguntó que dónde se encontraba su esposa, la mujer se le acercó y le contestó: tu esposa soy yo. Has sido tan amable, cuidadoso y gentil conmigo que eres merecedor de esta sorpresa. La mitad del tiempo que estemos juntos tendré este aspecto que ves y la otra mitad, aquel con el que me conociste. Y como tú eres mi amado esposo, te toca decidir cuál aspecto es el que quieres de día y cuál de noche.

Galahad estaba asombrado, ¿Debía pedirle a su esposa que fuera bella de día para presumirla ante los demás y despertar envidias y padecer las noches con la bruja? O al contrario, ¿tolerar las burlas de quienes lo vieran del brazo de la bruja y consolarse al saber que en las noches tendría la compañía de esa hermosa mujer? Era una decisión difícil, después de un rato de pensar y pensar, levantó la cabeza y habló: Ya que eres mi esposa, mi amada y elegida esposa, te pido que seas... la que tú quieras ser en cada momento de cada día de nuestra vida juntos.¹⁰⁸

Me parece que el cuento es muy claro, Galahad que bien podría representar a la sociedad, ve a la mujer, bruja o princesa, como igual y por lo tanto sabe que no puede decidir por ella y confía en que lo que ella decida, está bien. Y juntos, en este contexto, seguramente lograrán cosas muy importantes, sobre todo, tendrán una vida más completa y madura porque hay una visión femenina y una masculina, en un mismo nivel, ambas con libre expresión.

Me inclino por el reconocimiento y el respeto absoluto de la diversidad que se complementa; por un derecho instrumental que refuerce el desarrollo cultural de la sociedad con disposiciones transitorias diferenciadas, sustentado en acciones efectivas de fortalecimiento de la cultura jurídica; marcos legales, institucionales, sociales que permitan un ambiente en el que la mujer pueda ser y decidir en el nivel que le corresponde a cualquier ser humano, sin que nadie ni nada le determine, desde afuera, roles, características o funciones específicas como

¹⁰⁸ Jorge Bucay. *El camino del encuentro*. Colección Hojas de Ruta. Océano, 2002, pp. 279-288.



tampoco le bloquee la ruta que ha decidido seguir. Visualizo una recuperación de lo femenino para bien de las generaciones presentes, como de las futuras, impulsadas en las que nos antecedieron.

